

POSESIONES EFECTIVAS

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : 10º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-156-2017
CARATULADO : MEDINA/MEDINA

Santiago, doce de julio de dos mil diecisiete

VISTOS.

A lo principal: Con el mérito de los documentos acompañados y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 951, 999 y siguientes del Código Civil y artículos 817 y 878 del Código de Procedimiento Civil, se concede la posesión efectiva de la herencia testada, quedada al fallecimiento de doña **MARIA ESTER MEDINA GUTIÉRREZ**, cédula de identidad n° 5.414.052-5, viuda, sin hijos, Profesora de Estado y jubilada a la fecha de su fallecimiento, ocurrido en Santiago, lugar de su último domicilio, esto es en calle Manuel Carvallo n° 920, casa I, de la comuna de Peñalolén, el 02 de mayo de 2017, inscripción de defunción n° 1316 Registro S2, del año 2017 de la Circunscripción de Independencia, quien falleció bajo el imperio del testamento otorgado ante el Notario Público de Santiago don Humberto Santelices Narducci con fecha 06 de abril de 2017 a sus sobrinos: doña **ELIZABETH ANGELICA**, cédula de identidad n° 14.410.998-8., domiciliada en José Domingo Cañas n° 1727, Departamento n° 135, comuna de Ñuñoa; doña **YAMILET AMALIA**, cédula de identidad n° 12.982.026-8, domiciliada en calle Los Tres Antonios n° 1092, Departamento n° 24, comuna de Ñuñoa; doña **ANDREA EMILIA**, cédula de identidad n° 15.213.346-4, domiciliada en calle General Korner n° 81, Torre E, Departamento n° 33, comuna de El Bosque; doña **FELICIA AUDELIA**, cédula de identidad n° 16.186.621-0, domiciliada en calle Campo de Deporte n° 279, Departamento n° 43, comuna de Ñuñoa; **MAGDALENA SOLANGE**, cédula de identidad n° 16.823.061-3 y doña **MARLENE EDITH**, cédula de identidad n° 17.361.623-6, domiciliada en Avenida Irarrazabal n° 4343, Departamento n° 810, comuna de Ñuñoa, todos de apellidos **MEDINA BIZAMA** y a doña **SANDRA ELENA**, cédula de identidad n° 11.644.433-K; domiciliada en Pasaje Viña del Mar n° 3177, comuna de Recoleta y don **JULIO CESAR**, cédula de identidad n° 12.260.705-4, domiciliado en Pasaje Viña del Mar n° 3177, comuna de Recoleta, ambos de apellidos **MIRANDA MEDINA**, todos en su calidad de herederos universales en la proporción de un quince por ciento para cada uno de ellos.

Al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos; al segundo otrosí, como se pide, sólo en cuanto practíquese inventario simple y protocolícese en una Notaría de esta ciudad. Practíquese las publicaciones en Avisos Legales Cooperativa.cl; al tercer otrosí, estese al mérito de autos.

Se deja constancia que con fecha 30 de junio de 2017, por Informe N°297-2017, se dio cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 881 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 19.903.

Regístrese, anótese, notifíquese y oportunamente archívese
Rol V-156-2017

PRONUNCIADA POR DOÑA AMÉRICA ROJAS ROJAS. JUEZ SUPLENTE DEL DECIMO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO. AUTORIZADA POR DOÑA MÓNICA RUIZ NÚÑEZ

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en Santiago, doce de julio de dos mil diecisiete